✠

Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

Otras Personas que adelante subcedieren en el
y al consejo Justicia regidores cavalleros es-
cuderos oficiales y ombres buenos de la dha ciudad
que luego que con esta mi carta fueren requeridos
juntos en su ayuntamiento reciban de voz en
persona el juramento y solenidad acostumbrada
el qual asi hecho y no de otra manera os den la
posesion del dho oficio y lo vean y exersan con
voz en todo lo a el concerniente y os guarden
y agan guardar todas las honras gras mercedes
franquesas y libertades excenciones preminen-
cias prerrogativas e ynmunidades y todas las
otras cosas que por esta razon deveis aver y
gozar y os deven ser guardadas y os recudan
y hagan recudir con todos los derechos y la-
varios a el anexos y pertenesientes todo bien
y cumplidamente segun se vso guardo
y recudio assi a vn antecesor como a cada vno
de los otros mis regidores que an sido y son
de la dha ciud sin que os falte cosa alguna
y que en ello ynpedimento alguno pues no
pongan ni consentan poner que yo desde
aora oy por recivido a el dho oficio y a el
vso y exersicio del y a mi facultad para
se vsar y exerser caso que por los susodhos
o alguno dellos a el no seays admitidos
y aunque no tengais otro oficio de ynsinuacion
ni juraduria dada en [illegible] a veinte
y siete de hebrero de mill seiscientos